

000000 02



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPANIA
ANONIMA DENOMINADA
DISOL S.A.-----
CUANTIA: \$600,00-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, Republica del Ecuador, hoy dia veinticuatro de julio del ano dos mil, ante mi Dr. ALBERTO BOBADILLA BODERO, / NOTARIO CUARTO DEL CANTON, comparece el senor / CARLOS JOSE ACHI CHEDRAUI, / quien declara ser de estado civil casado, de profesion Economista. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer, doy fe, el mismo que vienen a celebrar esta escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos de la compania DISOL S.A., sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido y al que procede de una manera libre y espontanea, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice asi: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Concorre al otorgamiento de la presente escritura, el senor CARLOS JOSE ACHI CHEDRAUI, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de GERENTE y como representante legal de la compania DISOL S.A. de conformidad con el nombramiento que se adjunta, el mismo que se encuentra debidamente inscrito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compania DISOL S.A. se constituyo mediante escritura publica autorizada por el Notario del Canton Urbina Jado, Ab. Marcos Diaz Casquete el veintiseis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos,

Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto del Cantón de Guayaquil

24 JUL 1982

24

inscrita en el registro mercantil el dia nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos; b) La compania DISOL S..A. aumento su capital y reformo sus estatutos sociales mediante escritura publica que autorizo el Notario del Canton Guayaquil, Ab. Francisco Coronel Flores el diez y ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el registro mercantil el seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho; c) Mediante escritura publica autorizada por el Notario Quinto del Canton Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, el dia trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el registro mercantil del mismo Canton el dia ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco, la compania DISOL S.A. aumento su capital y reformo sus estatutos sociales, en virtud de lo cual la compania paso a girar con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES; d) La Junta General Extraordinaria de accionistas de la compania DISOL S.A. celebrada el veintinueve de mayo del ano dos mil, resolvió aumentar el capital suscrito de la compania en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante QUINCE MIL NUEVAS ACCIONES ordinarias y nominativas, de valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. La misma Junta General de accionistas resolvió reformar el articulo quinto de los Estatutos sociales de la compania, referente al capital social. TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el interviniente, en la calidad anteriormente invocada, declara todo el contenido de la presente clausula, bajo solemnidad de juramento: a) Que el capital suscrito de la compania DISOL S.A. se encuentra inte

000000 03

Guayaquil, 12 de Abril del 2.000✓

Sr. Ec.

Carlos Jose Achi Chedraui✓
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme poner en su conocimiento que la Junta General de accionistas de la compania DISOL S.A.✓, celebrada el dia de hoy,✓ tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de GERENTE✓ por el periodo estatutario de cinco años✓. En el desempeno de este cargo reemplazara a la senora VICTORIA CHEDRAUI SFAIR,✓ cuyo nombramiento fue inscrito el dia 19 de julio de 1.990.✓

En el ejercicio de tales funciones, corresponde a usted, la representacion legal, judicial y extrajudicial de la compania, pudiendo suscribir a nombre de la misma, cualquier documento u obligacion relativa al objeto social, sin necesidad de autorizacion alguna✓

Sus atribuciones constan en la escritura publica de constitucion de la compania,✓ autorizada el 26 de noviembre de 1.982,✓ por el Notario Ab. Marcos Diaz Casquete,✓ e inscrita en el registro mercantil del Canton Guayaquil el dia 9 de diciembre de 1.982.✓

El representante de la compania es titular de la cedula de identidad 090793191-9, su nacionalidad es ecuatoriana, y su domicilio es: Calle Hurtado # 702 y Los Rios, ciudad de Guayaquil.

Atentamente,

CARLOS XAVIER ACHI CHEDRAUI✓
SECRETARIO AD HOC✓

RAZON DE ACEPTACION: En la presente fecha ACEPTO el cargo de GERENTE✓ de la compania DISOL S.A.✓
Guayaquil, 12 de abril del 2.000✓

Atentamente,

CARLOS JOSE ACHI CHEDRAUI✓

De acuerdo a lo establecido en el
Reglamento de la Compania DISOL S.A.

En la presente fecha queda Inscrito este
Nombramiento de Gerente.

Folio(s) 26309 Registró Mercantil No.

2575 Repertorio No. 9617

Se archivan Los Comprobantes de pago
por los Impuestos respectivos.

Guayaquil 2 de Mayo del 2000

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó note de este Nombramiento a fôja
24.244 del Registro Mercantil de 1990

Guayaquil 2 de Mayo del 2000

[Signature]
AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del

Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL

Valor de por este teniente
\$ 7.02=

000000 04

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA DISOL S.A.

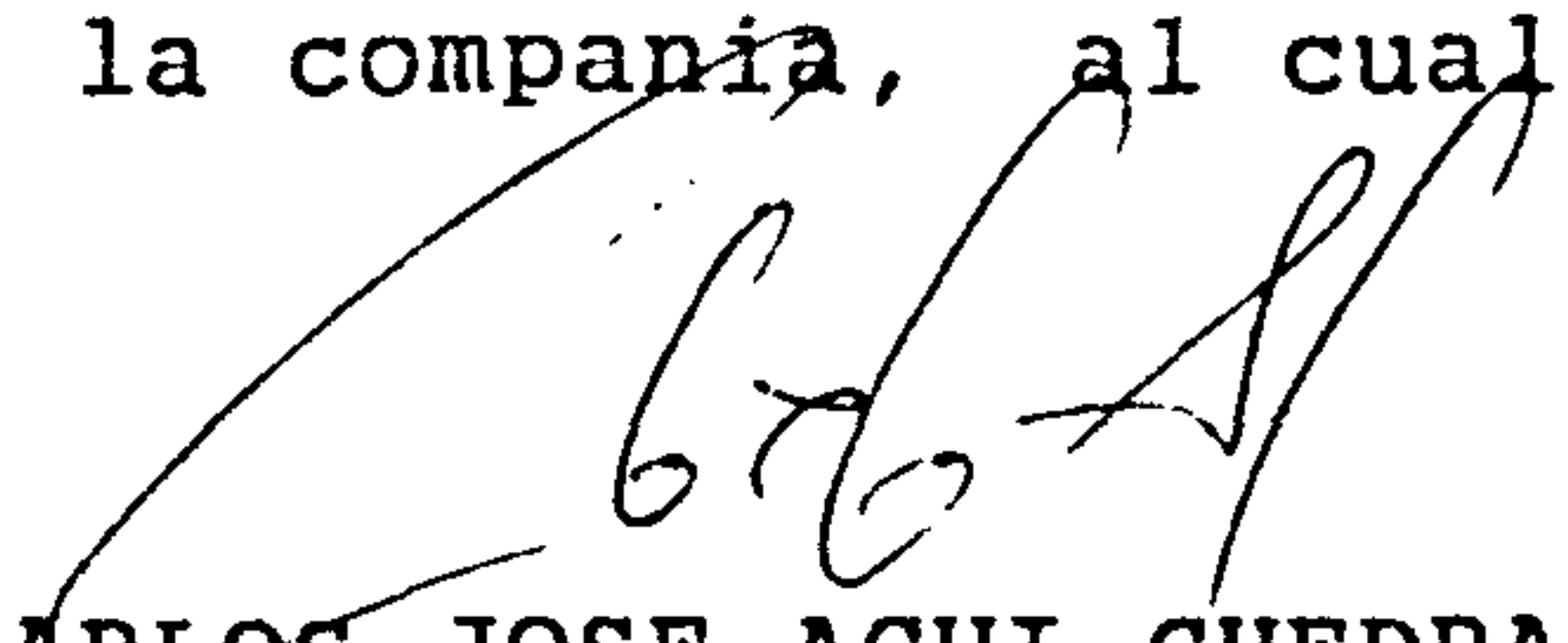
En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día veintinueve de mayo del año dos mil, en el local social de la compañía ubicado en la calle G. Aviles 553 y Aguirre, concurre el accionista señor CARLOS JOSE ACHI CHEDRAUI propietario de cuatro mil quinientas una acciones, atendiendo a la convocatoria a Junta General Extraordinaria de accionistas que se formulara mediante publicacion en el diario "Expreso", de la ciudad de Guayaquil, el día diez y siete de mayo del año dos mil. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, y tienen un valor de un mil sucres cada una. En virtud de la lista de asistentes elaborada por el Gerente Secretario de esta Junta General de accionistas, se constata que se encuentran presentes cuatro mil quinientas una acciones del total del capital social suscrito y pagado de la compañía, por lo tanto, cumplidas las normas legales para la convocatoria y para la instalacion de la Junta, el accionista concurrente decide constituirse en Junta General Extraordinaria de accionistas amparado en expresas disposiciones contenidas en la Ley de compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituyen el orden del día, 1) La conveniencia de aumentar el capital suscrito de la compañía; y, 2) Reformar el artículo quinto de los estatutos sociales de la Compañía, referente al capital social. Con tal proposito, el Presidente Ad hoc de esta esta sesion de Junta de accionistas, señor IVAN CRUZ VERA, elegido por el accionista concurrente, la declara instalada y somete a consideracion de la Junta de accionistas el orden del día, el cual es aprobado por la misma, posteriormente autoriza que se empiece a tratar el primer punto objeto de esta sesion. Al efecto, el señor CARLOS JOSE ACHI CHEDRAUI toma la palabra y manifiesta lo siguiente: Que en su opinion es preciso aumentar el capital suscrito de la compañía, a fin de tornar mas eficiente su actividad economica, en tal virtud eleva a mocion aumentar el capital suscrito de la compañía DISOL S.A., mediante emision de quince mil acciones ordinarias y nominativas de valor de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de America cada una, equivalente a la suma de seiscientos dolares de los Estados Unidos de America, de modo que en lo posterior la compañía gire con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Estas acciones serian suscritas por todos los accionistas en proporcion al numero de acciones que poseen en el capital social de la compañía, sin embargo, el suscrito señor CARLOS JOSE ACHI CHEDRAUI manifiesta que en el evento de que los otros accionistas de la compañía no quisieren hacer uso de su derecho preferente para suscribir las nuevas acciones en el presente aumento de capital, el si estaria dispuesto a hacerlo, las mismas que pagaria en numerario en el ciento por ciento del valor de cada una de ellas. La Junta de accionistas aprueba la mocion presentada y resuelve que en virtud de lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías se esperara durante un plazo de 30 días para

Dr. Alberto Escobar Rodon
Abogado Guayaquil

que los accionistas que no concurrieron a esta sesion de Junta General Extraordinaria de Accionista, puedan ejercer su derecho preferente a suscribir las nuevas acciones, ese plazo decurrira a partir de la fecha de publicacion del aviso a los accionistas para que concurran a ejercer sus derechos preferentes, como queda dicho. A continuacion, la Presidencia somete a consideracion de la Junta el segundo punto del orden del dia. Al efecto, el senor CARLOS JOSE ACHI CHEDRAUI manifiesta que habiendo la Junta General aprobado el aumento de capital de la compania, existe la necesidad de reformar el articulo quinto de los estatutos sociales, y para hacerlo se debera tener en cuenta que en virtud de la dolarizacion vigente por Ley en el Ecuador, el capital social de la compania de cinco millones de sucres se convierte en DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, del mismo modo, que cada una de las acciones ordinarias y nominativas de valor de un mil sucres en que se divide el capital social se convierten en acciones ordinarias y nominativas de valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA. Con ese antecedente mociona reformar el mencionado articulo de los estatutos sociales, el mismo que una vez reformado dira textualmente lo siguiente: ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. Los titulos seran suscritos por el Presidente y por el Gerente de la compania. Cada accion liberada de cuatro centavos de dolar dara derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo daran en proporcion a su valor pagado". La Junta General de accionistas, luego de las deliberaciones pertinentes, aprueba por unanimidad de votos la reforma del articulo quinto de los estatutos de la compania. Habiendose resuelto los puntos motivo de la celebracion de la presente sesion de Junta General extraordinaria de accionistas y no habiendo otro tema de que tratar, el Presidente Ad hoc da por terminada la sesion, previo a lo cual concede un receso para la elaboracion de la presente Acta, y una vez reinstalada la sesion con los mismos concurrentes, luego de leerse el Acta, la aprueba por unanimidad. Para constancia de lo cual, firman el accionista concurrente a la sesion, en unidad de Acto con el Presidente Ad hoc, y con el Gerente Secretario que certifica.-f)Ivan Cruz Vera-Presidente Ad hoc; f)Carlos Jose Achi Chedraui-accionista; y,f)Carlos Jose Achi Chedraui-Gerente-Secretario.

Certifico que la copia que antecede es igual a su original, el mismo que reposa en los archivos de la compania, al cual me remitire en caso necesario.

Guayaquil, 29 de mayo del 2000


CARLOS JOSE ACHI CHEDRAUI
GERENTE-SECRETARIO

000000 05

gramente suscrito y pagado. b) Que el capital suscrito de la
 compania queda aumentado en SEISCIENTOS DOLARES,
 mediante suscripcion de quince mil nuevas
 acciones ordinarias y nominativas de valor de CUATRO
 CENTAVOS DE DOLAR cada una, de modo que, en lo
 posterior la compania girara con un capital de
 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; c) Que
 los accionistas de la compania senores Daniel
 Chedraui Sfair; Victoria Chedraui Sfair; Guillermo
 Chedraui Salomon; y, Veronica Achi Chedraui,
 no han decidido ejercer su derecho preferente
 a suscribir el presente aumento de capital; d) Que el aumento de
 capital que suma SEISCIENTOS DOLARES, se paga en el ciento
 por ciento del valor de cada una de las quince mil acciones que
 se suscriben en su integridad por parte del accionista suscriptor
 CARLOS JOSE ACHI CHEDRAUI, de nacionalidad ecuatoriana, quien
 deposita en la caja de la compania, la cantidad de SEISCIENTOS
 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; e) Que una vez
 reformado el articulo quinto de los estatutos sociales de la
 compania, este dira textualmente lo siguiente: "ARTICULO
QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito es de
OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
 dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas, de
 valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 AMERICA cada una. Los titulos seran suscritos por el Presidente
 y por el Gerente de la compania. Cada accion liberada de cuatro
 centavos dara derecho a un voto en las desiciones de la Junta

Dr. Alberto Espadilla Bodero
 Gerente de la Compania

General, las no liberadas lo daran en proporcion a su valor pagado". Autorice usted senor Notario, este instrumento con las formalidades de Ley, agregando todos los documentos habilitantes que sean necesarios para su plena validez. Atentamente, Abogado OCTAVIO JOHNNY ROCA DE CASTRO. REG. numero veintitres cuarenta y siete. (Hasta aqui la minuta que queda elevada a escritura publica). Queda agregado el nombramiento del representante legal de la compania DISOL S.A., y el Acta de sesion de Junta General de accionistas de la compania DISOL S.A., celebrada el dia veintinueve de mayo del ano dos mil. Leida que fue la escritura de principio a fin por mi, el Notario, en alta voz al compareciente, este la aprueba y la ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto. Doy fe

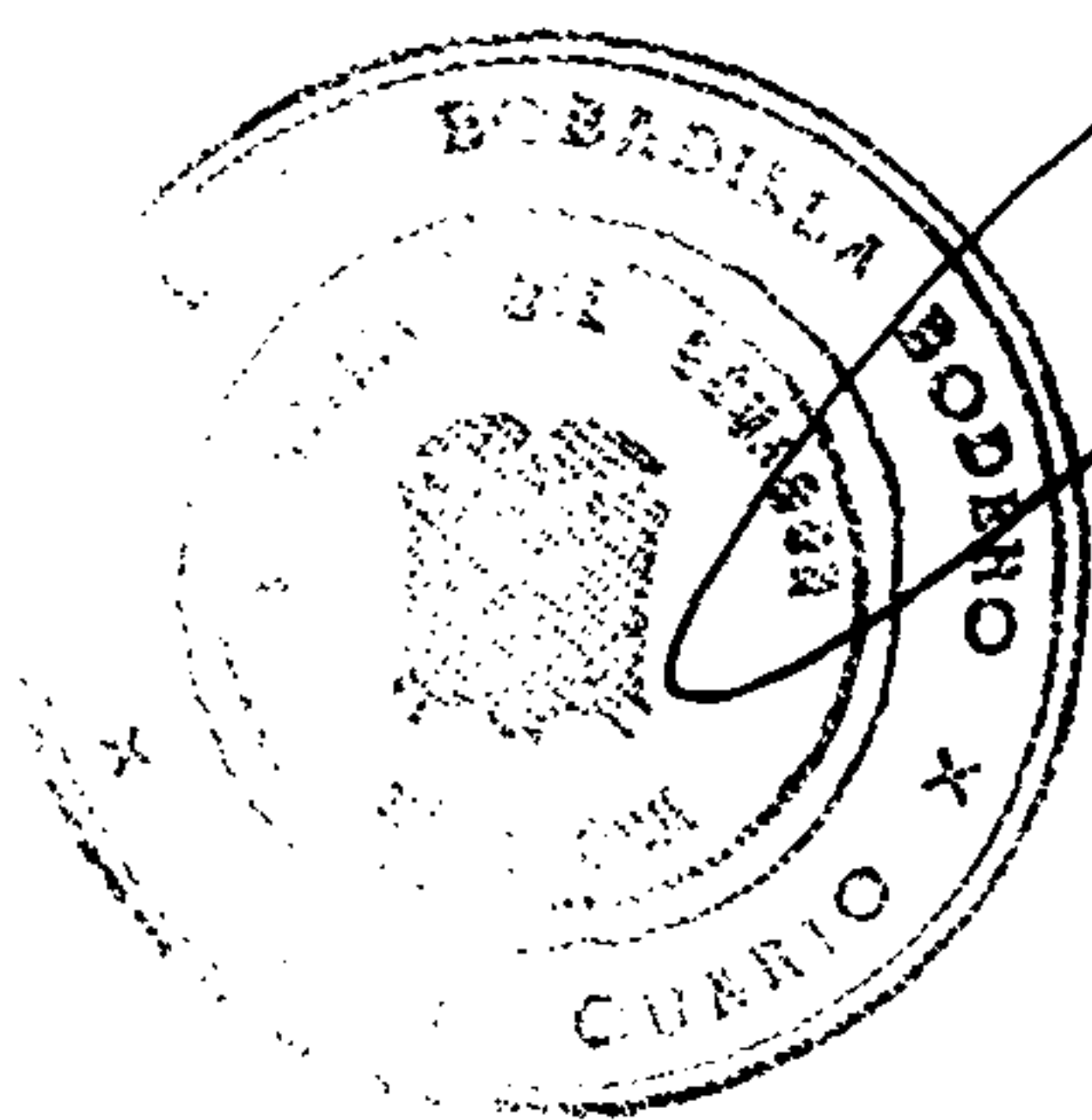
p. DISOL S.A.
R.U.C.#0990609136001

CARLOS JOSE ACHI CHEDRAUI
G E R E N T E
C.I. 0907931919
C.V. 0003-069

DR. ALBERTO BOBADILLA BODERO
NOTARIO CUARTO.

Es fiel

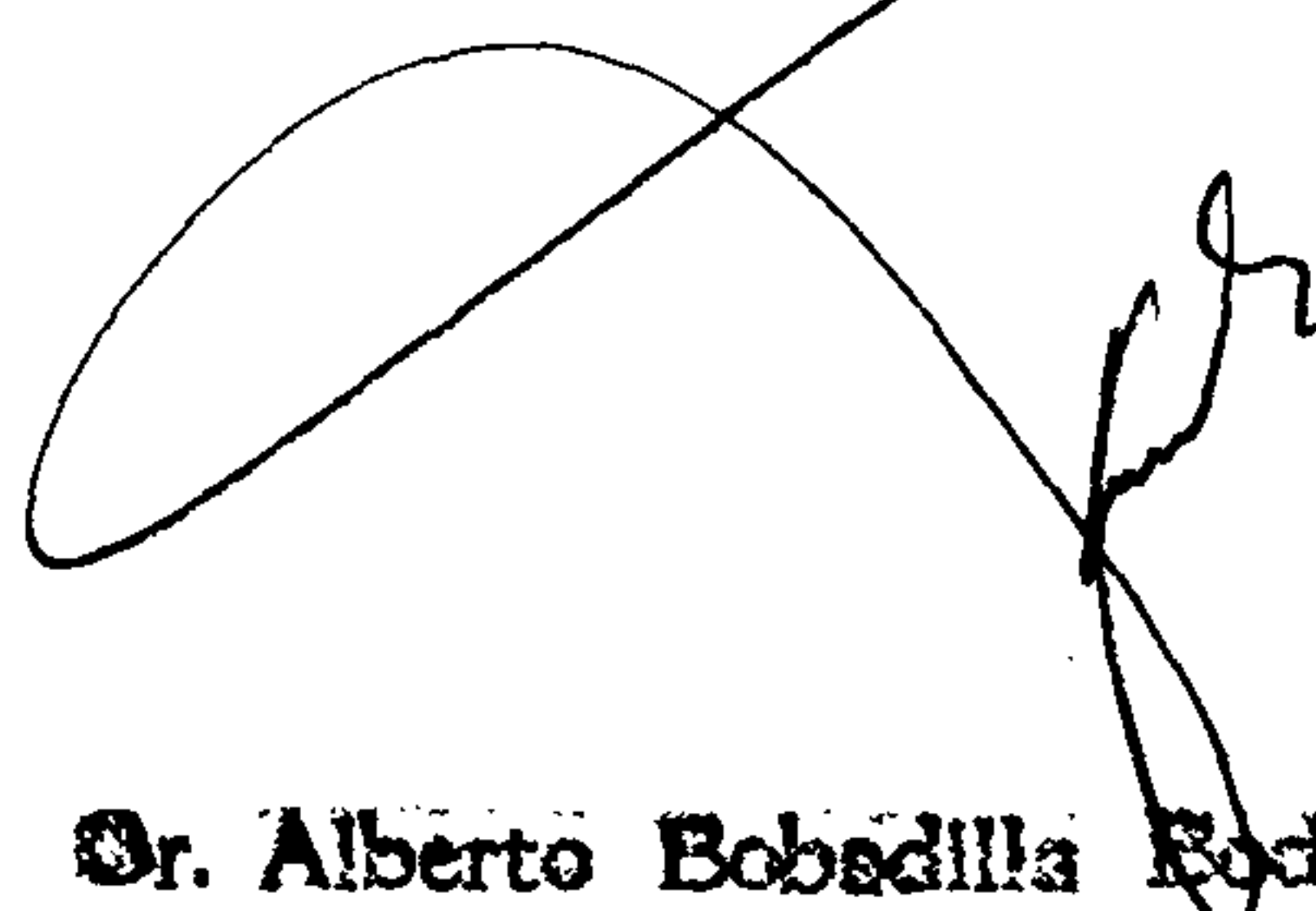
copia de su original, en fe de ello confiero esta CÚARTA -
COPIA CERTIFICADA, de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA-
TUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA DISOL S.A,
que rúbrico sello y firmo en Guayaquil, a los diez días de
Agostó del año dos mil.



Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del
Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra
investido, DA FE, de que se ha tomado nota la margen de la matriz de
fecha 24 de Julio del 2000, de lo dispuesto en la Resolución No. 01-G- IJ-
0008937, del 25 de Septiembre del 2001, dictada por la Subdirectora
Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de
que ha sido aprobado el Aumento de Capital y la Reforma de los Estatutos
de la Compañía DISOL S. A., conforme al contenido de la escritura
pública que antecede.

Guayaquil, 26 de Septiembre del 2001


Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

000000 07

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.-El cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0008937, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el veinte y cinco de Septiembre del dos mil uno, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: **DISOL S.A., de fojas **110.953 a 110.962** número **25.894** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **35.761** del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripciones respectivas.- Guayaquil, once de Octubre del dos mil uno.**

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE : 42471
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: PATRICIA NAVARRETE
COMPUTO: MARIANELA ALVARADO
ANOTACION Y RAZON: LUIS ULLOA
REVISADO POR:

